



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Presidencia

**ACUERDO No. PSAA16-10537**  
**Junio 30 de 2016**

“Por el cual se crean unos cargos con carácter transitorio”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 29 de junio de 2016,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.-** *Creación de cargos en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.* Crear con carácter transitorio, a partir del 5 de julio y hasta el 19 de diciembre de 2016, en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, los cargos que se enuncian a continuación:

1. Antioquia: Tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 8, uno para cada despacho.
2. Atlántico: Un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8.
3. Bogotá: Tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 8, uno para cada despacho; y un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8 para la Secretaría de la Sala Administrativa.
4. Bolívar: Un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8.
5. Boyacá: Dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 8, uno para cada despacho.
6. Caldas: Un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8.
7. Caquetá: Un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8.
8. Cauca: Un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8.
9. Cesar: Un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8.
10. Córdoba: Un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8.
11. Chocó: Un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8.
12. Cundinamarca: Un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8.

13. Huila: Un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8.
14. La Guajira: Un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8.
15. Magdalena: Un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8.
16. Meta: Un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8.
17. Nariño: Un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8.
18. Norte de Santander: Un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8.
19. Quindío: Un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8.
20. Risaralda: Un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8.
21. Santander: Un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8.
22. Sucre: Un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8.
23. Tolima: Un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8.
24. Valle del Cauca: Tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 8, uno para cada despacho.

**ARTÍCULO 2º.-** *Creación de cargos en algunas Direcciones Seccionales de Administración Judicial.* Crear con carácter transitorio, a partir del 5 de julio y hasta el 19 de diciembre de 2016, los siguientes cargos en algunas Direcciones Seccionales de Administración Judicial:

1. Barranquilla: Un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8
2. Bogotá: Un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8.
3. Bucaramanga: Un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8.
4. Cali: Un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8.
5. Cartagena Un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8.
6. Manizales: Un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8.
7. Medellín: Un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8.
8. Neiva: Un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8.
9. Pasto: Un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8.
10. Santa Marta: Un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8.

**ARTÍCULO 3º.-** *Creación de cargos en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial:* Crear con carácter transitorio, a partir del 5 de julio y hasta el 19 de diciembre de 2016, los siguientes cargos en las Unidades de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial:

- a. Despacho Dirección: dos (2) cargo de Asistente Administrativo grado 5.
- b. Unidad de Recursos Humanos: tres (3) cargos de Asistente Administrativo grado 8 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 11.
- c. Unidad de Presupuesto: dos (2) cargos de Asistente Administrativo grado 8 y un (1) cargo de Profesional Universitario grado 11, para cobro coactivo.
- d. Unidad de Infraestructura Física: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 11.
- e. Unidad de Asistencia Legal: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 11.

**ARTÍCULO 4º.-** *Creación de cargos en Unidades de la Sala Administrativa:* Crear con carácter transitorio, a partir del 5 de julio y hasta el 19 de diciembre de 2016, los siguientes cargos en las Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura:

- a. Unidad de Administración de la Carrera Judicial: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 11.
- b. Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 11.
- c. Centro de Documentación Judicial: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 11.
- d. Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla: un (1) cargo de Profesional Universitario grado 11.

**ARTÍCULO 5º.-** *Creación de cargos en la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura:* Crear con carácter transitorio, a partir del 5 de julio y hasta el 19 de diciembre de 2016, un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8 en la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO 6º.-** *Régimen salarial.* El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el presente, Acuerdo será el establecido para los servidores públicos de la rama judicial. La escala salarial se aplicará conforme a los Decretos Salariales establecidos por el Gobierno Central para los cargos de los servidores públicos de la rama judicial y los servidores públicos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial según corresponda.

**ARTÍCULO 7º.-** *Disponibilidad presupuestal.* La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial expedirán el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la posesión de los cargos creados.

**ARTÍCULO 8º.- Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta del Consejo Superior de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

**GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO**  
Presidenta

UDAE/